

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

11/02/2021

ESTADO No. **014**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2020 00232	Fueros Sindicales	COMCAJA - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA	MARTHA ESPERANZA QUIROGA RINCON	Auto admite demanda ADMITE LA DEMANDA / NOTIFICAR/ RECONOCER PERSONERIA	10/02/2021	
110013105 01 2020 00303	Ordinario	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	EBERTO RAFEL ANAYA HERNANDEZ	Auto ordena enviar proceso DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCION / REMITIR A LA H. CORTE CONSTITUCIONAL	10/02/2021	
110013105 01 2020 00321	Ordinario	MARY NUBIA HOYOS LOPEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	10/02/2021	
110013105 01 2020 00343	Ejecutivo	YINNA VANESSA ESGUERRA CELEMIN	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO/ ARCHIVAR	10/02/2021	
110013105 01 2020 00345	Ordinario	AMALIA REYES DIAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	10/02/2021	
110013105 01 2020 00349	Ordinario	JAIME BUITRAGO MORA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	10/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2020 00351	Ordinario	MIGUEL ANGEL SOTO PAEZ	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO	10/02/2021	
110013105 01 2020 00353	Ordinario	DANNY STEVEN ESPITIA ROMERO	AGENCIA INTEGRAR SEGUROS DE COLOMBIA LTDA - INSEGCOL	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	10/02/2021	
110013105 01 2020 00357	Ordinario	MARIA DEL CARMEN CARO GUTIERREZ	JUNTA ACCIÓN COMUNAL BARRIO EDUARDO SANTOS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO	10/02/2021	
110013105 01 2020 00359	Ordinario	JUAN ESTEBAN BOLIVAR CORREDOR	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS DE PROTECCION S.A.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	10/02/2021	
110013105 01 2020 00361	Ejecutivo	GUILLERMO LADINO BARRANTES	YANETH ROCIO RIAÑO SANCHEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	10/02/2021	
110013105 01 2020 00363	Ordinario	RICARDO ANTONIO BERMUDEZ	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. / AVIANCA S.A.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	10/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 01 2020 00365	Ordinario	BERTHA ESPEJO PUERTO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	10/02/2021	
110013105 01 2020 00367	Ordinario	NESTOR CERVANTES CORZO	ECOPETROL S.A.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO	10/02/2021	
110013105 01 2020 00375	Ordinario	KELLY JOHANNA AGUDELO BARBOSA	FOTOCOPIAS URGENTES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	10/02/2021	
110013105 01 2020 00377	Ordinario	CAROLINA CAVANZO TELLEZ	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	10/02/2021	
110013105 01 2021 00003	Fueros Sindicales	ANA MARIA SANCHEZ GARCIA	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.	10/02/2021	

ESTADO No. **014**

Fecha Fijación: 11/02/2021

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

